

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Provisos y marineria de la Armada q siempre hasta ahora ha buendo en esta Plaza y de pautam. sin q ni unos ni otros puedan tenerse como vecinos ni como contribuyentes

Se ofrece al Sr. Subdeleg. de Rentas para q informe ala Superioridad en virtud de un Real Cedula

Tambien este Ayuntamiento acuerda se oficie al Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia para q acompañandole Copias de las Representaciones hechas a la Dip.ª Provincia de este estado de Segura q se incluye en la ultima, como igualmente de la acordada en el anterior para el Sr. Intendente qual de Aragon, a fin de q con conocimiento de todo pueda informar a la Superioridad quanto conceptos fuerd y arrojados en beneficio de este Vecindario

Sobre q se que- rran en la Ciudad de Cadix los reales q estan mandados extinguirse

Viose una orden del Sr. Rey Superior Político de esta Provincia sustra. primeros del actual en q se vive insertan el Decreto de las Cortes generales y extraord. de nueve de septiembre de este año. por el q han acordado se quemara en la Plaza de la Constitucion de la Ciudad de Cadix los sesenta y quatro reales q segun ha informado la Junta Nacio. del credito publico pueden extinguirse con lo demas q contiene el contenido por este Ayuntamiento. Acuerda: Insista en su inteliq. y contexto el Nacio

Orden sobre q los Alcaldes Constitucionales son los q deben entender en la liquidacion de sueldos y no los sucesores en instancia

Viose otra orden del mismo Sr. Rey Sup. Político de esta Provincia sustra. por del actual por la q se vive inserta la Resolucion de S. N. la Regencia del Reyno mandando q los Alcaldes Constitucionales

